



**AYUNTAMIENTO de LEÓN**

---



**BASES DE EJECUCIÓN  
PRESUPUESTO GENERAL  
DEL  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN  
EJERCICIO 2020**



## AYUNTAMIENTO de LEÓN

aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

### **BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2020**

#### **1º.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

En el ejercicio **2020**, se podrán otorgar en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:



## 1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00
04	23100	48010	AYUDA A LA NATALIDAD	80.000,00
04	23100	48011	AYUDAS TASAS UNIVERSITARIAS	50.000,00
04	23100	48209	ASOCIACIONES SOCIALES NO EXCLUYENTES	50.000,00
04	23100	48210	ASOCIACIONES SOCIALES	130.000,00
04	23100	49000	COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	22.000,00
05	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	50.000,00
09	34100	48902	SUBVENCIONES DEPORTIVAS	96.000,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	PROMOCION ASOCIACIONISMO JUVENIL	17.500,00
15	24110	44932	RECUPERACIÓN DEL TALENTO	100.000,00
15	92000	47102	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	100.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	20.000,00
<b>Total...</b>				<b>825.500,00</b>

## 2º Subvenciones en régimen de concurcencia no competitiva.

### 2.SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	770.000,00
04	23100	48928	SUBVENCION PERSONAS MAYORES	5.000,00
09	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	50.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	25.000,00
12	33700	48929	PROMOCIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL	1.050,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDIENCIA	4.000,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VICTIMAS DE VIOLENCIA GENERO	15.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEON	70.000,00
<b>Total...</b>				<b>940.050,00</b>

### 3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2020:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio **2020**, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:



## AYUNTAMIENTO de LEÓN

### 3.SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
05	33800	48919	ASOCIACIÓN PENDONES REINO DE LEÓN	32.000,00
05	43200	48918	SEMANA INTERN, TRUCHA " ASOC.PROV.EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON"	15.000,00
08	33400	48103	JORNADAS PREMIO LETEO	20.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
08	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEON"ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	25.000,00
08	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	20.000,00
08	33400	48930	ASOCIACIÓN EUTHERPE	10.000,00
08	33450	48916	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	25.000,00
08	33450	48917	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	25.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00
13	43200	48500	SUBV. INSTITUCIONES SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	CONVENIOS-PLAN CONTRA LA DROGA (FUNDACION GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA)	3.000,00
15	43301	48900	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL(EOI)	7.310,00
17	92400	48900	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	25.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	65.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	85.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	60.000,00
<b>Total...</b>				<b>843.310,00</b>

#### **4º.- Otras subvenciones directas**

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:



## AYUNTAMIENTO de LEÓN

### 4.OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
05	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
09	34000	48205	FORO INTERNACIONAL DEL DEPORTE	10.000,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50.000,00
17	92400	48933	CONVENIO NOMINATIVO ALUCHES	2.000,00
<b>Total...</b>				<b>63.200,00</b>

**Transferencias corrientes.** En el ejercicio **2020**, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

### 5.TRANSFERENCIAS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
03	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.500.000,00
06	42500	45100	EREN. MANTENIMIENTO MINICENTRAL HIDRAULICA BERNESGA	90.000,00
06	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	438.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
15	24110	44921	APORTACION AL ILDEFE, S.A.	897.180,00
15	24110	44922	APORTACION FULDEFE	135.508,00
15	92032	44921	ILDEFE- EDUSI-LA03- PROGRAMA TRANSFORMACION DIGITAL	52.500,00
15	94310	46701	CONSOR.URB.POLIG.INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	75.000,00
16	23135	48927	TRANSFERENCIA FULDEFE INSERCIÓN LABORAL MUJER	56.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00
<b>Total...</b>				<b>6.542.188,00</b>

**Premios**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

### 6.PREMIOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48103	PREMIOS DISCAPACIDAD	1.000,00
04	23123	48103	PREMIO PROYECTO EDUCATIVO INTERCULTURAL	2.000,00
04	23130	48103	PREMIOS BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	27.000,00
08	33400	48102	PREMIOS CONCURSOS LITERARIOS	6.000,00
12	33700	48103	PREMIOS CONCURSO LOGOS CONCEJALIA	2.000,00
14	23144	48926	PREMIO CONCURSOS GUIONES	1.000,00
21	23110	48103	PREMIOS - PERSONAS MAYORES	1.000,00
<b>Total...</b>				<b>52.000,00</b>



## AYUNTAMIENTO de LEÓN

**Aportaciones a los Partidos Políticos** para el ejercicio 2020, en base al art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local y Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León de 19 de julio de 2019.

### 7.APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS

Org.	Progr.	Ec.	Descripción	Créditos Iniciales
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN	72.734,00
<b>Total...</b>				<b>72.734,00</b>

Con carácter general, los importes indicados en las relaciones anteriores no deben superar el 90 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Se exceptúan de ello las subvenciones directas que tienen el carácter de cuota de socio y aquellas en las que el Pleno Municipal, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el 100% del coste de la actividad o proyecto justificado por el beneficiario.

<b>RESUMEN SUBVENCIONES, TOTAL CAPITULO IV PRESUPUESTO 2020</b>	
1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	825.500,00
2. SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	940.050,00
3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	843.310,00
4. OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	63.200,00
5. TRANSFERENCIAS	6.542.188,00
6. PREMIOS	52.000,00
7. APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	72.734,00
<b>Total...</b>	<b>9.338.982,00</b>

### **BASE 41. Pago de las Subvenciones**

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios. No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente, que se irá aportando a la Base Nacional de Subvenciones por la Unidad Tramitadora, en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha resuelto las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, así como de las Bases de ejecución del citado Presupuesto y de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020, procediendo a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hacen públicos los acuerdos adoptados, con el siguiente contenido:

“Primero.—Resolver las reclamaciones presentadas contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

I) Considerar que el escrito presentado por don Antonio Silván Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal “Popular”, con registro de entrada n.º 58070/2019, no tiene el carácter de reclamación al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, ya que de lo expuesto en el mismo no se desprende la concurrencia de ninguno de los supuestos de reclamación establecidos en el artículo 170.2 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II) Estimar parcialmente las reclamaciones presentadas por D.ª Gemma Villarroel Fernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal “Ciudadanos León”, en sus escritos con registro de entrada n.º 58098/2019 y número 58162/2019 (que reitera el anterior), así como la reclamación interpuesta por don José Luis Moreno de la Puente, en representación de la asociación de vecinos “Juan Nuevo”, en su escrito con registro de entrada n.º 58143/2019.

A tal efecto, y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, se considera que no es necesario modificar el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, siendo suficiente con declarar indisponibles créditos del Estado de Gastos por importe de 525.000,00 euros, que es la cuantía de los ingresos puestos en discusión, lo que se lleva más adelante a efecto.

III) Estimar parcialmente la reclamación presentada por don Antonio Silván Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal “Popular”, en su escrito con registro de entrada n.º 58073/2019, en lo referido a la primera de las reclamaciones contenidas en dicho escrito, que es sustancialmente coincidente con las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal “Ciudadanos León” y por la asociación de vecinos “Juan Nuevo” anteriormente mencionadas, sin que sea necesario modificar el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2020, siendo suficiente con declarar indisponibles créditos del Estado de Gastos por importe de 525.000,00 euros, que es la cuantía de los ingresos puestos en discusión, lo que se lleva más adelante a efecto.

IV) Desestimar la reclamación presentada por don Antonio Silván Rodríguez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal “Popular”, en su escrito con registro de entrada n.º 58073/2019, en lo referido a la segunda de las reclamaciones contenidas en dicho escrito, relativa a la insuficiencia de los gastos, por los motivos que se contienen en el informe del Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de diciembre de 2019, del que se facilitará copia al grupo municipal reclamante.

V) Desestimar la reclamación presentada por D.ª Purificación Muñoz Graña, en representación del Sindicato Comisiones Obreras, en su escrito con registro de entrada n.º 55709/2019, relativa a la obligatoriedad de consignar en el Presupuesto municipal los denominados “Fondos adicionales”, por los motivos que se contienen en los informes emitidos por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria en fecha 27 de diciembre de 2019, y por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, también en fecha 27 de diciembre de 2019, de los que se facilitará copia al Sindicato reclamante.

VI) Desestimar la reclamación presentada por D.ª Purificación Muñoz Graña, en representación del Sindicato comisiones obreras, en su escrito con registro de entrada n.º 57046/2019,

relativa a que no se proceda a la amortización de las plazas por fallecimiento, jubilación o reconocimiento de IP, por los motivos que se contienen en el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos en fecha 27 de diciembre de 2019, del que se facilitará copia al Sindicato reclamante.

VII) Desestimar la reclamación presentada por D.ª Purificación Muñoz Graña, en representación del Sindicato Comisiones Obreras, en su escrito con registro de entrada n.º 57940/2019, relativa a la inclusión de determinadas plazas de personal administrativo del Servicio de Limpieza de Interiores en el sentido de que tales plazas, que no se concretan, sean presupuestadas en el citado Servicio de Limpieza de Interiores, por los motivos que se contienen en el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos en fecha 27 de diciembre de 2019, del que se facilitará copia al Sindicato reclamante.

Segundo.—Conforme a ello, aprobar definitivamente el "Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020", que viene integrado por los siguientes Presupuestos:

A) El Presupuesto del Ayuntamiento de León, equilibrado en ingresos y gastos por importe total de 134.738.065,78 euros.

B) El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, SA" (ILRUV), equilibrado en ingresos y gastos, por importe de 451.875,00 euros.

C) El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Palacio de Congresos de León, SA", equilibrado en ingresos y gastos, por importe de cero euros.

D) El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, SA" (ILDEFE), equilibrado en ingresos y gastos, por importe de 1.069.880,00 euros.

E) El Presupuesto del "Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina", equilibrado en ingresos y gastos, por importe de 350.000,00 euros.

En consecuencia, el importe total del Presupuesto General consolidado y equilibrado del Ayuntamiento de León asciende a la cantidad de 135.199.640,78 euros, y presenta el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO ECONÓMICO 2020

(Presupuesto Consolidado de la Entidad Local, Sociedades Municipales y Consorcio)

PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2020	ESTADO PREVISIÓN ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLÍGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo							
1 GASTOS DE PERSONAL	69.420.182,55	364.390,00	41.000,00	981.750,00	70.807.322,55	0,00	70.807.322,55
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.685.407,03	87.485,00	300.500,00	88.130,00	30.161.522,03	0,00	30.161.522,03
3 GASTOS FINANCIEROS	1.643.551,39		500,00		1.644.051,39	0,00	1.644.051,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.338.982,00		7.000,00		9.345.982,00	1.410.180,00	7.935.802,00
<b>A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4)...</b>	<b>110.088.122,97</b>	<b>451.875,00</b>	<b>349.000,00</b>	<b>1.069.880,00</b>	<b>111.958.877,97</b>	<b>1.410.180,00</b>	<b>110.548.697,97</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00
<b>B) Total Fondo Contingencia y Otros Imprevistos (5)...</b>	<b>1.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.300.000,00</b>
6 INVERSIONES REALES	11.125.462,60	0,00	1.000,00		11.126.462,60	0,00	11.126.462,60
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00		10.000,00	0,00	10.000,00
<b>C) Total Operaciones de Capital (6+7)...</b>	<b>11.135.462,60</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.136.462,60</b>	<b>0,00</b>	<b>11.136.462,60</b>
<b>I. Total Operaciones No Financieras (A+B+C)...</b>	<b>122.523.585,57</b>	<b>451.875,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.069.880,00</b>	<b>124.395.340,57</b>	<b>1.410.180,00</b>	<b>122.985.160,57</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.214.480,21	0,00	0,00	0,00	12.214.480,21	0,00	12.214.480,21
<b>II. Total Operaciones Financieras (8+9)...</b>	<b>12.214.480,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.214.480,21</b>	<b>0,00</b>	<b>12.214.480,21</b>
<b>Total Presupuesto de Gastos (I+II)...</b>	<b>134.738.065,78</b>	<b>451.875,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.069.880,00</b>	<b>136.609.820,78</b>	<b>1.410.180,00</b>	<b>135.199.640,78</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2020	ESTADO PREVISIÓN ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLÍGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo							
1 IMPUESTOS INDIRECTOS	66.179.366,78				66.179.366,78	0,00	66.179.366,78
2 IMPUESTOS DIRECTOS	4.469.227,00				4.469.227,00	0,00	4.469.227,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	21.986.505,00		124.700,00	138.000,00	22.249.205,00	0,00	22.249.205,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.262.235,00	451.875,00	225.000,00	931.880,00	38.870.990,00	1.410.180,00	37.460.810,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.153.100,00		100,00		2.153.200,00	0,00	2.153.200,00
<b>A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4+5)...</b>	<b>132.050.433,78</b>	<b>451.875,00</b>	<b>349.800,00</b>	<b>1.069.880,00</b>	<b>133.921.988,78</b>	<b>1.410.180,00</b>	<b>132.511.808,78</b>
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.687.632,00		200,00		2.687.832,00	0,00	2.687.832,00
<b>B) Total Operaciones de Capital (6+7)...</b>	<b>2.687.632,00</b>	<b>0,00</b>	<b>200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.687.832,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.687.832,00</b>
<b>I. Total Operaciones No Financieras (A+B)...</b>	<b>134.738.065,78</b>	<b>451.875,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>1.069.880,00</b>	<b>136.609.820,78</b>	<b>1.410.180,00</b>	<b>135.199.640,78</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II. Total Operaciones Financieras (8+9)...</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El desglose de dicho Presupuesto General por órganos, áreas de gasto, políticas de gastos, programas de gasto, capítulos, artículos, conceptos y aplicaciones presupuestarias es el que se muestra en los correspondientes estados de previsión de ingresos y gastos que integran el expediente tramitado al efecto.

Tercero.–Aprobar definitivamente las “Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020” que obran en el expediente del Presupuesto.

Cuarto.–Aprobar, también definitivamente la “Plantilla de personal del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020” que obra en el “Anexo de personal” del Presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020, en los términos que obran en el documento anexo al Informe-Propuesta emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH en fecha 21 de noviembre de 2019.

La “Plantilla de personal del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2020” viene integrada por las siguientes plantillas:

- a) Plantilla de personal eventual, integrada por un total de 20 plazas, con el desglose que se recoge en el mencionado Anexo.
- b) Plantilla de personal funcionario, integrada por un total de 743 plazas, con el desglose que se recoge en el mencionado Anexo.
- c) Plantilla de personal laboral, integrada por un total de 1.008 plazas, con el desglose que se recoge en el mencionado Anexo.
- d) Plantilla de personal laboral discontinuo, integrada por un total de 159 plazas, con el desglose que se recoge en el mencionado Anexo.

El “Anexo” al que se hace mención es el siguiente:

